



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 08 SEP 2016

VISTO el Decreto Provincial N° 1859/16, notificado el día 08 de Septiembre del corriente año; **Y**

CONSIDERANDO

Que el mismo comunica el regreso de la Sra. Gobernadora de la Provincia, Dra. Rosana Andrea BERTONE, al ámbito de la provincia.

Que según lo manifestado en las Resoluciones de Presidencia Nros. 573/16, 547/16 y 548/16, el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo y la Vicepresidente 1° se localizan fuera del entorno de la provincia.

Que por lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Provincial, corresponde que quien suscribe quede a cargo de la Presidencia a partir del día 8 de Septiembre del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, en virtud de lo establecido en la Constitución de la Provincia y en el Reglamento Interno de ésta Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- A partir del día 8 de Septiembre del corriente año, queda a cargo de la Presidencia del Poder Legislativo quien suscribe; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

594 / 2016

Pablo G. VILLEGAS
Vicepresidente 2°
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”